RESOLUCIÓN Nº 44/ 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 16/2011 Y LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS CD Nº 14/2011; CD Nº 18/2011; CD Nº 20/2011 Y LCO Nº 06/2011"

Pilar, 17 de febrero de 2012

VISTO:
La Resolución Nº 400/2011, por la cual se adjudica el llamado a CD Nº 14/2011 **"CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS DEL PUESTO DE SALUD - VILLA FRANCA"**, y
La Resolución Nº 413/2011, por la cual se adjudica el llamado a LCO Nº 06/2011 **"CONSTRUCCION DE TINGLADO, PISTA, OFICINA, BAÑO, SALON Y AULAS EN ESCUELAS DE ÑEEMBUCU – SEGUNDO LLAMADO"**, y
La Resolución Nº 448/2011, por la cual se adjudica el llamado a CD Nº 20/2011 **"CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS Y CONSULTORIO - HUMAITÁ"**, y
La Resolución Nº 449/2011, por la cual se adjudica el llamado a CD Nº 18/2011 **"CONSTRUCCION DE OFICINA PARA DEAG EN TAMBO EN VILLALBIN Y SAN JUAN ÑEEMBUCU"**, y
La Resolución Nº 459/2011, por la cual se adjudica el llamado a CD Nº 16/2011 **"CONSTRUCCION TINGLADO PARA ARTESANOS - VILLALBIN"**, y

CONSIDERANDO:
Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de Ampliación de la obra CONSTRUCCION TINGLADO PARA ARTESANOS - VILLALBIN del llamado CD Nº 16/2011, con las justificaciones establecidas en la Adenda del Contrato y en el Dictamen de Auditoria, por un monto total de Gs. 5.498.000 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil).

Que el Informe remitido por la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública expresa "tras el análisis del funcionamiento de cada proyecto, se han realizado correcciones y ajustes a los efectos de conseguir mejorar el funcionamiento integral de cada local sanitario".

Que la firma CONSTRUCCIONES SOSA de ALBERTO SOSA VALENZUELA solicita MODIFICACION del presente CONTRATO fundamentado que "se ha constatado la existencia de diferencias en varios Rubros de la obra OFICINA PARA DEAG EN TAMBO DE SAN JUAN ÑEEMBUCÚ, debido a que el Plano y las Planillas de Precios corresponden a otras dimensiones, por lo que solicita realizar obras compensatorias para la culminación del trabajo según las mediciones in situ".

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RESOLUCIÓN Nº 44/ 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 16/2011 Y LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS CD Nº 14/2011; CD Nº 18/2011; CD Nº 20/2011 Y LCO Nº 06/2011"

leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º) **MODIFICAR** el CONTRATO CD Nº 14/2011 "**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS DEL PUESTO DE SALUD - VILLA FRANCA**" con la firma CONSTRUCCIONES SOSA de **ALBERTO SOSA VALENZUELA**, con **RUC 2331062-6**, estableciendo que las modificaciones no afectan al monto total del contrato pero si a las cantidades dé los rubros licitados.

Art. 2º) **AMPLIAR** el CONTRATO CD Nº 16/2011 "**CONSTRUCCION TINGLADO PARA ARTESANOS - VILLALBIN**" con la firma **FORNERON HERMANOS**, con **RUC: 277515-8**, por un monto total de Gs. 5.498.000 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil).

Art. 3º) **MODIFICAR** el CONTRATO CD Nº 18/2011 "**CONSTRUCCION DE OFICINA PARA DEAG EN TAMBO EN VILLALBIN Y SAN JUAN ÑEEMBUCU**" con la firma CONSTRUCCIONES SOSA de **ALBERTO SOSA VALENZUELA**, con **RUC 2331062-6**, estableciendo que las modificaciones no afectan al monto total del contrato pero si a las cantidades de los rubros licitados.

Art. 4º) **MODIFICAR** el CONTRATO CD Nº 20/2011 "**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE URGENCIAS Y CONSULTORIO - HUMAITÁ**" con la firma CONSTRUCCIONES SOSA de **ALBERTO SOSA VALENZUELA**, con **RUC 2331062-6**, estableciendo que las modificaciones no afectan al monto total del contrato pero si a las cantidades de los rubros licitados.

Art. 5º) **MODIFICAR** el CONTRATO LCO Nº 06/2011 "**CONSTRUCCION DE TINGLADO, PISTA, OFICINA, BAÑO, SALON Y AULAS EN ESCUELAS DE ÑEEMBUCU – SEGUNDO LLAMADO**" con la firma **FORNERON HERMANOS**, con **RUC: 277515-8**, estableciendo que las modificaciones no afectan al monto total del contrato pero si a las cantidades de los rubros licitados.

Art. 6º) AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.

Art. 7º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.

Art. 8º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú